



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 148-2017-GORE-ICA/GRAF

Ica, 22 AGO 2017

VISTO: El Oficio N° 691-2016-ORCI de fecha 12 de setiembre de 2016, Planilla de Viático N° 813 de fecha 16 de noviembre de 2016, Informe N° 001-2016-GORE-ICA-ORCI/SASM de fecha 16 de setiembre de 2016, Comprobante de Pago N° 351-0001 de fecha 19 de enero de 2017, Memorando N° 105-2017-GORE-ICA-GRAF/OTE del 10 de abril de 2017, Carta N° 01-2017-GASM de fecha 21 de marzo de 2017, Memorando N° 105-2017-GORE-ICA-GRAF/OTE de fecha 10 de abril de 2017, Carta N° 02-2017-GASM de fecha 21 de abril de 2017, Carta N° 011-2017-GORE-ICA/GRAF-SABA de fecha 08 de mayo de 2017, Carta N° 03-2017-GASM de fecha 20 de junio de 2017, Nota N° 230-2017-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 20 de julio de 2017 y el Memorando N° 299-2017-GORE-ICA-ORCI de fecha 21 de julio de 2017;

CONSIDERANDO:

Según el Oficio N° 691-2016 de fecha 12 de setiembre de 2016 el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica dispuso a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas el otorgamiento de gastos de viáticos por el monto de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) a favor del abogado Guillermo Alexander Salazar Molina a fin de que efectuó el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Nazca el día 12 de setiembre de 2016. Pero por tratarse de un procedimiento de auditoría se ejecutó la comisión sin la entrega previa de los gastos de viáticos al citado abogado.

En ese sentido, la comisión del servicio ejecutado por el abogado Guillermo Alexander Salazar Molina ha sido comunicada al Órgano de Control Institucional con Informe N° 001-2016 del cual se emitió la Planilla de Viático N° 813 con fecha 16 de noviembre de 2016 y recién con fecha 19 de enero de 2017 se generó el Comprobante de Pago N° 351-0001 y se emite el cheque N° 98601467; sin embargo, no se llegó a hacer efectivo la misma.

Frente a ello, el comisionado Guillermo Alexander Salazar Molina mediante Carta N° 01, 02 y 03-2017-GASM ha solicitado a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas que se le reconozca los gastos por comisión de servicios que incurrió el pasado 12 de setiembre de 2016; y es así que se está gerencia requirió acreditar documentadamente los gastos por viáticos al citado comisionado y que en efecto se logró.

Al respecto, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en el numeral 1) del artículo 9° señala que *"el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado) luego de haberse verificado por parte del área responsable aspectos como; a) la Prestación satisfactoria de los bienes y b) el cumplimiento de los términos contractuales establecidas en el Términos de la Referencia. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago.*

Siendo así, se ha verificado la ejecución de la comisión de servicios por el abogado Guillermo Alexander Salazar Molina quien incurrió en gastos por concepto de viáticos por el monto de S/. 50.00. Asimismo es de precisar que en el presente año fiscal se ha solicitado disponibilidad presupuestal al Órgano de Control Institucional con Nota N° 230-2017 desde la Subgerencia de Abastecimiento y en respuesta se ha comunicado la existencia de la misma en la fuente de financiamiento: recursos ordinarios que permitirá cancelar el adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia del certificado de crédito presupuestario N° 00096 emitido por el Módulo de Proceso Presupuestario MPP-SIAF según informó el Órgano Regional de Control Institucional con Memorando N° 299-2017.



Gobierno Regional de Ica



Por lo que, de conformidad con el artículo 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se establece que "el Director General de Administración o funcionario homólogo al Órgano deudor, resolverá en primera instancia, denegando a reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente".

Finalmente, según el Punto 8.2 de la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH sobre "Normas para el pago de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y capacitaciones de Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Ica" la Oficina Regional de Administración a quien haga sus veces es responsable de la verificación y pago de la rendición de cuentas de viáticos; en tal sentido, ha sido necesario previamente corroborar la ejecución de la comisión de servicios y requerir la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el pago por concepto de viáticos a favor del comisionado Guillermo Alexander Salazar Molina.

En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0089-2017-GORE-ICA/GR de fecha 08 de marzo de 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECONOCER la deuda a favor del abogado Guillermo Alexander Salazar Molina con DNI N° 40450858, por la suma de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) por concepto de gastos de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Nazca por el día 12 de setiembre de 2016, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago de la deuda reconocida en el artículo precedente. Para lo cual debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto, en el siguiente detalle:

Ítem	Descripción
Meta	0034
Fte. Fto.	R.O.
Clasificador de Gasto	2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.
Monto	S/. 50.00 Soles

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al abogado Guillermo Alexander Salazar Molina y demás áreas vinculadas para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fredy Herrera Villena
CPC FREDY HERRERA VILLENA
GERENTE REGIONAL